

ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO CELEBRADO EL 16 DE OCTUBRE DE 2019

<p><u>SEÑORES ASISTENTES</u></p> <p align="center"><u>ALCALDE-PRESIDENTE.</u> EXCMO. SR. D. RAFAEL SÁNCHEZ ACERA <u>VICEALCALDE</u> ILMO.D. MIGUEL ÁNGEL ARRANZ MOLINS</p> <p align="center"><u>CONCEJALES</u></p> <p><u>GRUPO PSOE</u> ILMA. SRA. D^a CRISTINA MARTÍNEZ CONCEJO ILMO. SR. D. ÁNGEL SÁNCHEZ SANGUINO D^a MARÍA ESPÍN JIMÉNEZ-TAJUELO D. JOSE M^a TOVAR HOLGUERA D^a ANA SOTOS MONTALVO D. JUAN ALBERTO POLO FERNÁNDEZ D^a OFELIA CULEBRADAS BACHILLER D. ROGELIO MALLORQUÍN GARCÍA</p> <p><u>GRUPO PP</u> D. IGNACIO GARCÍA DE VINUESA GARDOQUI D. RAMÓN CUBIÁN MARTÍNEZ D^a MÓNICA A. SÁNCHEZ GALÁN D^a M^a CONCEPCIÓN VILLALÓN BLESA D. FERNANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ D^a M^a JOSÉ ORTIZ IGLESIAS DE USSEL D. JUAN FRANCISCO FIGUEROA COLLADO D. JAIME CRIADO RODRÍGUEZ D^a M^a PALOMA CANO SUÁREZ</p> <p><u>GRUPO C's</u> ILMO. SR. D. AITOR RETOLAZA IZPIZUA ILMA. SRA. D^a M^a ROSARIO TAMAYO LORENZO D. ROBERTO FRAILE HERRERA D^a M^a INMACULADA PUYALTO FRANCO</p> <p><u>GRUPO VOX</u> D. FERNANDO JOSÉ MONTENEGRO ÁLVAREZ DE TEJERA D. MIGUEL GUADALFAJARA ROZAS</p> <p><u>GRUPO MIXTO PODEMOS</u> D. EDUARDO ANDRADAS DE DIEGO</p> <p><u>INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL</u> D^a BEATRIZ RODRÍGUEZ PUEBLA <u>SECRETARIA GENERAL DEL PLENO</u> D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS</p>	<p>En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alcobendas, siendo las diez horas y un minuto del día dieciséis de octubre de dos mil diecinueve se reúnen en primera convocatoria, los señores citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Sánchez Acera, previa citación al efecto con objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación.</p>
---	---


Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, el Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente

Código Seguro De Verificación	a7a9no3WZpC9SkT+IfcjqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	24/10/2019 10:32:36
Observaciones		Firmado	23/10/2019 15:32:39
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?a7a9no3WZpC9SkT+IfcjqA==		Página 1/25



ORDEN DEL DÍA

- 1.- Sorteo para la obtención de los miembros que compondrán las Mesas Electorales en la convocatoria de ELECCIONES GENERALES que se celebrarán el día 10 de noviembre de 2019.
- 2.- Proyecto de Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 3.4 reguladora de la tasa por Gestión de Residuos Urbanos: aprobación inicial.
- 3.- Proyecto de Modificación de la Ordenanza fiscal nº 3.7 reguladora de las tasas por Prestación de diversos Servicios Municipales: aprobación inicial.
- 4.- Proyecto de Modificación de la Ordenanza fiscal nº 4.1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles: aprobación inicial.
- 5.- Proyecto de Modificación de la Ordenanza fiscal nº 4.3 reguladora del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: aprobación inicial.
- 6.- Proyecto de Modificación de la Ordenanza fiscal nº 4.4 reguladora del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana: aprobación inicial.
- 7.- Proyecto de Modificación de las Normas Reguladoras nº 5.1 de los Precios Públicos por prestación de Otros Servicios Municipales: aprobación inicial.
- 8.- Proyecto de Modificación de las Normas Reguladoras de Gestión nº 5.2 de los Precios Públicos por Utilización de Servicios y Actividades del PSC: aprobación inicial.
- 9.- Proyecto de Modificación de las Normas Reguladoras de Gestión nº 5.3 de los Precios Públicos por Utilización de Servicios y Actividades del PMD: aprobación inicial.
- 10.- Proyecto de Modificación de las Normas Reguladoras de Gestión nº 5.4 de los Precios Públicos por Utilización de Servicios y Actividades del PBS: aprobación inicial.

Código Seguro De Verificación	a7aqno3WZpC9SkT+IfcjqA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	24/10/2019 10:32:36	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	23/10/2019 15:32:39	
Observaciones		Página	2/25	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?a7aqno3WZpC9SkT+IfcjqA==			

Antes del inicio de la sesión se guarda UN MINUTO de silencio en memoria de las víctimas de la violencia machista.

1.- SORTEO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS MIEMBROS QUE COMPONDRÁN LAS MESAS ELECTORALES EN LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES GENERALES QUE SE CELEBRARÁN EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Procediéndose al citado sorteo, de conformidad con la propuesta que consta en el expediente del siguiente tenor literal:

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

CONVOCATORIA DE ELECCIONES AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y AL SENADO EL DOMINGO 10/11/2019.

El artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General, modificada por las Leyes Orgánicas: 1/1987, 8/1991, 6/1992, 13/1994, 3/1995, 1/1997, 3/1998, 8/1999, 2/2011 y 3/2011, así como por la Ley Orgánica 10/1995 del Código Penal, establece en su artículo 26:

1. La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.

2. El Presidente y los vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.

3. Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

4. Los sorteos arriba mencionados se deberían celebrarse entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria (artículo 26.4 de la LOREG), lo que en estas elecciones correspondería a los días 19 y 23 de octubre. Su aplicación literal a este proceso electoral reduciría el periodo del que disponen las Corporaciones Locales para tramitar las notificaciones y resolver las excusas de los electores, al haberse acortado en una semana el periodo electoral. Para facilitar esta tarea, la Instrucción 9/2019, de 25 de septiembre, la Junta Electoral Central, en el ejercicio de las facultades previstas en el artículo 19.1.c) de la LOREG y en el apartado 2.q) de la disposición única de la Ley Orgánica 2/2016, en su reunión de 25 de septiembre de 2019, ha aprobado la siguiente instrucción en su Punto séptimo. Mesas Electorales:

Código Seguro De Verificación	a7a9no3WZpC9SkT+IfcjqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	24/10/2019 10:32:36
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	23/10/2019 15:32:39
Observaciones		Página	3/25
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?a7a9no3WZpC9SkT+IfcjqA==		



El sorteo que deben realizar los Ayuntamientos para la designación de miembros de las Mesas electorales, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 26 de la LOREG, se hará entre el 15 y el 23 de octubre.

Por instrucciones de La Junta Electoral Central, la celebración de estos sorteos, han de realizarse, convocando al Pleno del Ayuntamiento.

Todo el procedimiento del sorteo, está previsto para realizarlo mediante proceso informático, por lo que, en este acto, solamente es necesario obtener los números de los electores, a los que les corresponderán los distintos cargos de las Mesas Electorales, aprobando para ello, previamente, las normas oportunas para la celebración del mencionado sorteo, las que en documento adjunto se proponen.

NORMAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES DE LAS ELECCIONES AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y AL SENADO CONVOCADAS PARA EL PRÓXIMO 10 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Al no disponer de un bombo con tantos números como electores tiene cada mesa electoral y no coincidir el número de éstos en las distintas mesas electorales, y teniendo en cuenta las limitaciones impuestas por el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/85 de Régimen Electoral General (edad y estudios), se hace necesario establecer unas normas básicas para la celebración del sorteo de los componentes de las mesas electorales.

1.- Se colocarán en un bombo, diez bolas con los números de 0 al 9, procediéndose a realizar tres extracciones del mismo, pero separadamente cada una de ellas, de forma que cuando se realice la primera, se anote el número que salga y se vuelva a meter la bola en el bombo, antes de realizar la segunda extracción, e igualmente para efectuar la tercera. Si por casualidad saliera el 000, se repetirían nuevamente todas las extracciones.


2.- El número obtenido por el procedimiento anterior, corresponderá al Presidente de cada mesa electoral y para obtener el resto de los miembros, el programa informático actuará, como se indica seguidamente, teniendo en cuenta que el orden de los nombramientos será:

TITULARES:

- 1.- *Presidente*
- 2.- *Primer Vocal*
- 3.- *Segundo Vocal*

SUPLENTES:

- 4.- *1º de Presidente*
- 5.- *2º de Presidente*
- 6.- *1º de Primer Vocal*
- 7.- *2º de Primer Vocal*
- 8.- *1º de Segundo Vocal*
- 9.- *2º de Segundo Vocal.*

Código Seguro De Verificación	a7a9no3WZpC9SkT+IfcjqA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	24/10/2019 10:32:36	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	23/10/2019 15:32:39	
Observaciones		Página	4/25	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?a7a9no3WZpC9SkT+IfcjqA==			

3.- Como la Ley señala que los Presidentes, deberán tener estudios de Bachiller o Formación Profesional de 2º grado o subsidiariamente el graduado escolar o equivalente y que los Vocales, sabrán leer y escribir, y en ambos casos serán menores de 70 años, si recayera el número extraído en algún elector que no reúna los requisitos, se pasará al posterior más próximo que los posea e igualmente para el resto de los miembros de la mesa.


Como hemos indicado anteriormente, el número obtenido en el sorteo, corresponderá al Presidente de cada mesa. Dicho número, se introducirá en el programa informático que realizará la siguiente rutina para buscar al resto de los miembros de las mesas:

A.- La aplicación se posiciona en el elector que se corresponda con el número obtenido en el sorteo, cuyo cargo corresponderá al Presidente. En el caso de que dicho elector no fuera válido para el cargo, debido a que no cumpliera alguno de los requisitos necesarios, el programa pasa al elector que tenga el número siguiente y así sucesivamente, hasta encontrar al que se adecue al cargo.

B.- Para encontrar a los restantes cargos de la mesa, siguiendo el orden establecido en el punto 2, se suma 45 al número de elector que hubiera sido elegido en el puesto anterior y si al elector que le corresponda se ajusta a los criterios para el cargo, se seleccionará. En caso contrario se pasará al elector con el número siguiente y así sucesivamente, hasta localizar al que se ajuste a las condiciones establecidas para cada cargo. Se ha considerado que el salto sea de 45, con el fin de evitar que salgan varios miembros de la misma familia al estar colocados los electores por orden alfabético. Por otro lado, la aplicación informática, trabaja cruzando los ficheros del Censo Electoral y el Padrón Municipal de Habitantes, comprobando que el elector seleccionado, continúa dado de alta en ambos ficheros y eliminando a los que estando en el Censo, ya no figuren en el Padrón, pues hay que tener en cuenta que el Padrón está actualizado al día de la fecha, mientras que el Censo, tiene un desfase de unos cuatro meses aproximadamente, conforme a lo establecido legalmente. Esto lo hacemos así, porque si nombramos a alguien que está dado de baja en Padrón, aunque todavía aparezca en el Censo, lógicamente, no vamos a localizarlo para notificarle el nombramiento.

C.- El programa informático, sigue la misma rutina para seleccionar a los nueve miembros de cada mesa electoral.

En el caso de que se desee cambiar un componente ya elegido previamente, ya sea por haberle admitido excusa la Junta Electoral de Zona o por la imposibilidad de notificar algún nombramiento, el programa informático, tiene la opción de eliminarlo y elegir a otro para sustituirle. Para ello, partirá del número de elector del miembro de mesa elegido en último lugar, es decir, el que tiene el cargo de menor rango y a este número le sumará 45, seleccionándolo o en caso de no cumplir las condiciones para el cargo, irá pasando a los siguientes más próximos hasta encontrar al elector idóneo.

Código Seguro De Verificación	a7a9no3WZpC9SkT+IfcjqA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	24/10/2019 10:32:36	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	23/10/2019 15:32:39	
Observaciones		Página	5/25	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?a7a9no3WZpC9SkT+IfcjqA==			

Si se eliminan varios candidatos de una misma mesa electoral, el orden de selección comenzará por el cargo de mayor rango que falte, hacia abajo, pero únicamente de los puestos que falten y tomando como número de inicio, el del elector de menor rango elegido inicialmente más 45 y así sucesivamente hasta seleccionar a todos los que falten.

Si el elector a seleccionar, ha superado el número máximo de electores de la mesa, el programa, comenzará desde el primer número de la mesa aplicando la siguiente operación:

Número de elector siguiente = número de elector anterior + 45 – el número de electores totales de la mesa.

De esta manera, se consigue que la lista de electores, sea continua y se comience, no por el número de elector 1, cuando se dé la vuelta a la lista, sino por el que corresponda según las normas del sorteo.

Alcobendas a 2 de octubre de 2019.

Firmado. Angel Sánchez Sanguino, Concejal de Economía, Hacienda, Coordinación, Planificación, Organización y calidad el 2 de octubre de 2019.


Tomado conocimiento del mismo por los Sres. Concejales por asentimiento general, se procede seguidamente al inicio del sorteo, obteniendo el siguiente resultado:

NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO: 3 6 5

En consecuencia, los electores designados son los que figuran en Anexo a este Acta.

Con carácter previo al inicio de los asuntos, el Sr. Cubián Martínez, retira la enmienda a la ordenanza 5.1 y solicita la retirada del Orden del Día del punto 5. **(Proyecto de Modificación de la Ordenanza fiscal nº 4.3 reguladora del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: aprobación inicial)** o subsidiariamente que se deje sobre la mesa dado que no se ha procedido a responder jurídicamente a todas las cuestiones planteadas

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete a votación la retirada del punto o subsidiariamente que quede sobre la mesa, resultando rechazada tal petición por 14 votos en contra (PSOE, C's) y 12 votos a favor (PP, VOX y GM PODEMOS).

Código Seguro De Verificación	a7a9no3WZpC9SkT+IfcjgA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	24/10/2019 10:32:36	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	23/10/2019 15:32:39	
Observaciones		Página	6/25	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?a7a9no3WZpC9SkT+IfcjgA==			

Según lo acordado en la Junta de Portavoces, los puntos relativos a los Proyectos de Ordenanzas Fiscales se debatirán conjuntamente y se votarán por separado.

2.- PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 3.4 REGULADORA DE LA TASA POR GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS: APROBACIÓN INICIAL.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 10 de octubre de 2019 y elevada a este Pleno por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Coordinación, Planificación, Organización y Calidad del Ayuntamiento de Alcobendas, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO Nº 1 DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 3.4 REGULADORA DE LA TASA POR GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS, EJERCICIO 2020.

PRIMERO:

En la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 03/09/2019, previo informe favorable de Asesoría Jurídica, se aprobó el proyecto nº 1 de Modificación del epígrafe 1 del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal nº 3.4 reguladora de la Tasa por Gestión de Residuos Urbanos que entrará en vigor en el ejercicio 2020. En Comisión de Economía, en sesión extraordinaria celebrada el 04 de septiembre de 2019 se hizo entrega del proyecto a los grupos municipales, según lo establecido por el artículo 185 apartado 1 del R.O.P., a efectos de presentación de enmiendas.

SEGUNDO:

En tiempo y forma y, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 del Reglamento Orgánico del Pleno, se presentó documento con entrada en el Registro General del Pleno el 25/09/2019 a las 13:22:02, con el número de registro 199, con la denominación de “enmiendas a los proyectos de modificación de Ordenanzas Fiscales y de las normas reguladoras de los precios públicos para el ejercicio 2020”, firmado por el portavoz del Partido Popular, así como documento con entrada en el registro general del Pleno el 25/09/2019 a las 14:03:19, con el número de registro 200, con la denominación de “enmiendas al proyecto de modificación de ordenanzas fiscales 2020”, con el logotipo del grupo político Vox España y la referencia a grupo Vox Alcobendas, sin firma de representante de dicho grupo, referidos en parte al proyecto nº 1 de modificación de la ordenanza fiscal nº 3.4 reguladora de la tasa por gestión de residuos urbanos.

TERCERO:

De las enmiendas presentadas por los grupos políticos a dicho Proyecto de modificación, aprobado por la Junta de Gobierno Local de 03/09/2019 del que se dio entrega en Comisión de Economía de fecha 04/09/2019, se ha emitido informe técnico por Técnico de Administración General de la Subdirección General de

Código Seguro De Verificación	a7aqno3WZpC9SkT+IfcjqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	24/10/2019 10:32:36
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	23/10/2019 15:32:39
Observaciones		Página	7/25
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?a7aqno3WZpC9SkT+IfcjqA==		



Rentas y Exacciones y técnico jurídico de la Dirección General de Asesoría Jurídica.

CUARTO:

Conforme al dictamen de la Comisión Permanente de Economía celebrada en sesión extraordinaria el día 10 de octubre de 2019, según el Acta de la Secretaría de dicha Comisión.

Se propone al Pleno:

APROBAR PROVISIONALMENTE EL PROYECTO Nº 1 DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 3.4 REGULADORA DE LA TASA POR GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS.

Las modificaciones acordadas se aplicarán a partir del 1 de enero de 2020, a cuyo efecto, y en cumplimiento de lo establecido en los párrafos 1 y 2 del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expondrán en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del citado artículo 17, en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio. Además, deberá anunciarse en el diario de mayor difusión de la Comunidad Autónoma.

Alcobendas a 10 de octubre de 2019


Fdo.: D. ÁNGEL SÁNCHEZ SANGUINO.

Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Coordinación, Planificación, Organización y Calidad del Ayuntamiento de Alcobendas.”

Sometida a votación la enmienda presentada por el PP (relativa al artº 6, epígrafe 1), resulta rechazada por 12 votos a favor (PP, VOX, GM PODEMOS) y 14 votos en contra (PSOE, C´s).

Sometida igualmente a votación la enmienda presentada por VOX (relativa al artº 6, epígrafe 1), resulta rechazada por 12 votos a favor (PP, VOX, GM PODEMOS) y 14 votos en contra (PSOE, C´s).

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete a votación la propuesta de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza, con la redacción que fue aprobada por la JGL, resultando la misma aprobada por

Código Seguro De Verificación	a7a9no3WZpC9SkT+IfcjgA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	24/10/2019 10:32:36	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	23/10/2019 15:32:39	
Observaciones		Página	8/25	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?a7a9no3WZpC9SkT+IfcjgA==			

14 votos a favor (PSOE, C's), 11 votos en contra (PP, VOX) y 1 abstención (GM PODEMOS).

3.- PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 3.7 REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES: APROBACIÓN INICIAL.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 10 de octubre de 2019 y elevada a este Pleno por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Coordinación, Planificación, Organización y Calidad del Ayuntamiento de Alcobendas, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO Nº 2 DEMODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 3.7 REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES, PARA EL EJERCICIO 2020.

PRIMERO:


En la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 03/09/2019, previo informe favorable de Asesoría Jurídica, se aprobó el Proyecto nº 2 de Modificación del apartado B) del epígrafe VII del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal nº 3.7 reguladora de la Tasa por Prestación de diversos Servicios Municipales que entrará en vigor en el ejercicio 2020. En Comisión de Economía, en sesión extraordinaria celebrada el 04 de septiembre de 2019 se hizo entrega del proyecto a los grupos municipales, según lo establecido por el artículo 185 apartado 1 del R.O.P., a efectos de presentación de enmiendas.

SEGUNDO:

En tiempo y forma y, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 del Reglamento Orgánico del Pleno, se presentó documento con entrada en el Registro General del Pleno el 25/09/2019 a las 11:17:02, con el número de registro 198, con la denominación de “enmiendas relativas a las ordenanzas fiscales y precios públicos 2019”, firmado por el portavoz del grupo Podemos, así como documento presentado con entrada en el Registro General del pleno el 25/09/2019 a las 13:22:02, con el número de registro 199, con la denominación de “enmiendas a los proyectos de modificación de ordenanzas fiscales y de las normas reguladoras de los precios públicos para el ejercicio 2020”, firmado por el portavoz del Partido Popular, referidos en parte al proyecto nº 2 de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 3.7 reguladora de la tasa por prestación de diversos servicios municipales.

TERCERO:

De las enmiendas presentadas por los grupos políticos a dicho Proyecto de modificación, aprobado por la Junta de Gobierno Local de 03/09/2019 del que se dio entrega en Comisión de Economía de fecha 04/09/2019, se ha emitido informe

Código Seguro De Verificación	a7aqno3WZpC9SkT+Ifcjqa==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	24/10/2019 10:32:36	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	23/10/2019 15:32:39	
Observaciones		Página	9/25	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?a7aqno3WZpC9SkT+Ifcjqa==			

técnico por Técnico de Administración General de la Subdirección General de Rentas y Exacciones y técnico jurídico de la Dirección General de Asesoría Jurídica.

CUARTO:

Conforme al dictamen de la Comisión Permanente de Economía celebrada en sesión extraordinaria el día 10 de octubre de 2019, según el Acta de la Secretaría de dicha Comisión.

Se propone al Pleno:

APROBAR PROVISIONALMENTE EL PROYECTO Nº 2 DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 3.7 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES.

Las modificaciones acordadas se aplicarán a partir del 1 de enero de 2020, a cuyo efecto, y en cumplimiento de lo establecido en los párrafos 1 y 2 del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expondrán en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del citado artículo 17, en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio. Además, deberá anunciarse en el diario de mayor difusión de la Comunidad Autónoma. Alcobendas a 10 de octubre de 2019


Fdo.: D. ÁNGEL SÁNCHEZ SANGUINO.
Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Coordinación,
Planificación, Organización y Calidad del Ayuntamiento de Alcobendas.”

Sometida a votación la enmienda nº 1 presentada por el GM PODEMOS, resulta rechazada por 1 voto a favor (GM PODEMOS) y 25 votos en contra (PSOE, C’s, PP, VOX).

Sometida igualmente a votación la enmienda presentada por el PP (relativa al Apartado VII), resulta rechazada por 11 votos a favor (PP, VOX), 14 votos en contra (PSOE, C’s) y 1 abstención (GM PODEMOS).

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete a votación la propuesta de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza, con la redacción que fue aprobada por la JGL, resultando la misma aprobada por

Código Seguro De Verificación	a7aagno3WZpC9SkT+IfcjqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	24/10/2019 10:32:36
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	23/10/2019 15:32:39
Observaciones		Página	10/25
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?a7aagno3WZpC9SkT+IfcjqA==		



14 votos a favor (PSOE, C's), 11 votos en contra (PP, VOX) y 1 abstención (GM PODEMOS).

4.- PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 4.1 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES: APROBACIÓN INICIAL.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 10 de octubre de 2019 y elevada a este Pleno por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Coordinación, Planificación, Organización y Calidad del Ayuntamiento de Alcobendas, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO Nº 3 DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 4.1 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, PARA EL EJERCICIO 2020.

PRIMERO:

En la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 03/09/2019, previo informe favorable de Asesoría Jurídica, se aprobó el proyecto nº 3 de Modificación de los puntos 3 y 4 del artículo 6 y punto 3 del artículo 8 de la Ordenanza Fiscal nº 4.1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que entrará en vigor en el ejercicio 2020. En Comisión de Economía, en sesión extraordinaria celebrada el 04 de septiembre de 2019 se hizo entrega del proyecto a los grupos municipales, según lo establecido por el artículo 185 apartado 1 del R.O.P., a efectos de presentación de enmiendas.

SEGUNDO:

En tiempo y forma, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 del Reglamento Orgánico del Pleno, se presentaron documentos por el portavoz del grupo municipal podemos, con entrada en el Registro General del Pleno el 25/09/2019 a las 11:17:02, con el número de registro 198 y la denominación de “enmiendas relativas a las ordenanzas fiscales y precios públicos 2019”; por el portavoz del grupo Partido Popular, con entrada en el registro general del pleno el 25/09/2019 a las 13:22:02, con el número de registro 199, y la denominación de “enmiendas a los proyectos de modificación de ordenanzas fiscales y de las normas reguladoras de los precios públicos para el ejercicio 2020”, así como documento con el logotipo de Vox España, grupo Vox Alcobendas, sin firma, con entrada en el registro general del pleno el 25/09/2019 a las 14:03:19, con el número de registro 200, con la denominación de “enmiendas al proyecto de modificación de ordenanzas fiscales 2020”, referidos en parte al proyecto nº 3 de modificación de la ordenanza fiscal nº 4.1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

TERCERO:

De las enmiendas presentadas por los grupos políticos a dicho Proyecto de modificación, aprobado por la Junta de Gobierno Local de 03/09/2019 del que se dio entrega en Comisión de Economía de fecha 04/09/2019, se ha emitido informe

Código Seguro De Verificación	a7a9no3WZpC9SkT+IfcjgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	24/10/2019 10:32:36
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	23/10/2019 15:32:39
Observaciones		Página	11/25
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?a7a9no3WZpC9SkT+IfcjgA==		



técnico por Técnico de Administración General de la Subdirección General de Rentas y Exacciones y técnico jurídico de la Dirección General de Asesoría Jurídica.

CUARTO:

Conforme al dictamen de la Comisión Permanente de Economía celebrada en sesión extraordinaria el día 10 de octubre de 2019, según el Acta de la Secretaría de dicha Comisión.

Se propone al Pleno:

APROBAR PROVISIONALMENTE EL PROYECTO Nº 3 DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 4.1 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Las modificaciones acordadas se aplicarán a partir del 1 de enero de 2020, a cuyo efecto, y en cumplimiento de lo establecido en los párrafos 1 y 2 del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expondrán en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del citado artículo 17, en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.


Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio. Además, deberá anunciarse en el diario de mayor difusión de la Comunidad Autónoma.

Alcobendas a 10 de octubre de 2019

Fdo.: D. ÁNGEL SÁNCHEZ SANGUINO.
Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Coordinación,
Planificación, Organización y Calidad del Ayuntamiento de Alcobendas.”

Sometidas a votación las enmiendas presentadas por el GM PODEMOS (nº 1, relativa al artº 6; nº 2, relativa al artº 6 y nº 1, relativa al artº 8), resultan rechazadas en votación individual la nº1 por 14 votos en contra (PSOE y C’S) y 12 votos a favor (PP, Vox y GM Podemos), resultando rechazadas las enmiendas segunda y tercera por por 1 voto a favor (GM PODEMOS) y 25 votos en contra (PSOE, C’s, PP, VOX).

Sometida a votación la enmienda presentada por el PP (relativa al artº 6.3), resulta rechazada por 11 votos a favor (PP, VOX) y 15 votos en contra (PSOE, C’s, GM PODEMOS).

Código Seguro De Verificación	a7a9no3WZpC9SkT+IfcjqA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	24/10/2019 10:32:36	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	23/10/2019 15:32:39	
Observaciones		Página	12/25	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?a7a9no3WZpC9SkT+IfcjqA==			

Sometida a votación la enmienda presentada por el PP (relativa al artº 6.4), resulta rechazada por 12 votos a favor (PP, VOX, GM PODEMOS) y 14 votos en contra (PSOE, C´s).

Sometida igualmente a votación la enmienda presentada por VOX (relativa al artº 3), resulta rechazada por 12 votos a favor (PP, VOX, GM PODEMOS) y 14 votos en contra (PSOE, C´s).

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete a votación la propuesta de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza, con la redacción que fue aprobada por la JGL, resultando la misma aprobada por 14 votos a favor (PSOE, C´s), 11 votos en contra (PP, VOX) y 1 abstención (GM PODEMOS).

5.- PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 4.3 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS: APROBACIÓN INICIAL.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 10 de octubre de 2019 y elevada a este Pleno por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Coordinación, Planificación, Organización y Calidad del Ayuntamiento de Alcobendas, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:


“ASUNTO: APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO Nº 4 DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 4.3 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PARA EL EJERCICIO 2020.

PRIMERO:

En la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 03/09/2019, previo informe favorable de Asesoría Jurídica, se aprobó el proyecto nº 4 de Modificación del segundo párrafo del apartado b) del artículo 5, de la Ordenanza Fiscal nº 4.1 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que entrará en vigor en el ejercicio 2020. En Comisión de Economía, en sesión extraordinaria celebrada el 04 de septiembre de 2019 se hizo entrega del proyecto a los grupos municipales, según lo establecido por el artículo 185 apartado 1 del R.O.P., a efectos de presentación de enmiendas.

SEGUNDO:

En tiempo y forma y, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 del Reglamento Orgánico del Pleno, se presentó documento con entrada en el Registro General del Pleno el 25/09/2019 a las 11:17:02, con el número de registro 198, con la denominación de “enmiendas relativas a las ordenanzas fiscales y precios públicos 2019”, firmado por el portavoz del Grupo Podemos, así como documento presentado con entrada en el Registro General del pleno el 25/09/2019 a las

Código Seguro De Verificación	a7a9no3WZpC9SkT+IfcjqA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	24/10/2019 10:32:36	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	23/10/2019 15:32:39	
Observaciones		Página	13/25	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?a7a9no3WZpC9SkT+IfcjqA==			

13:22:02, con el número de registro 199, con la denominación de “enmiendas a los proyectos de modificación de ordenanzas fiscales y de las normas reguladoras de los precios públicos para el ejercicio 2020”, firmado por el portavoz del Partido Popular, y documento presentado con el logo de Vox España, grupo Vox Alcobendas, sin suscribir, con entrada en el Registro General del Pleno el 25/09/2019 a las 14:03:19, con el número de registro 200, con la denominación de “enmiendas al proyecto de modificación de ordenanzas fiscales 2020”, referidos en parte al proyecto nº 4 de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 4.3 reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

TERCERO:

De las enmiendas presentadas por los grupos políticos a dicho Proyecto de modificación, aprobado por la Junta de Gobierno Local de 03/09/2019 del que se dio entrega en Comisión de Economía de fecha 04/09/2019, se ha emitido informe técnico por Técnico de Administración General de la Subdirección General de Rentas y Exacciones y técnico jurídico de la Dirección General de Asesoría Jurídica.

CUARTO:

Conforme al dictamen de la Comisión Permanente de Economía celebrada en sesión extraordinaria el día 10 de octubre de 2019, según el Acta de la Secretaría de dicha Comisión.

Se propone al Pleno:

APROBAR PROVISIONALMENTE EL PROYECTO Nº 4 DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 4.3 REGULADORA DE IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Las modificaciones acordadas se aplicarán a partir del 1 de enero de 2020, a cuyo efecto, y en cumplimiento de lo establecido en los párrafos 1 y 2 del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expondrán en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del citado artículo 17, en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio. Además, deberá anunciarse en el diario de mayor difusión de la Comunidad Autónoma.

Alcobendas a 10 de octubre de 2019

Fdo.: D. ÁNGEL SÁNCHEZ SANGUINO.

Código Seguro De Verificación	a7a9no3WZpC9SkT+IfcjqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	24/10/2019 10:32:36
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	23/10/2019 15:32:39
Observaciones		Página	14/25
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?a7a9no3WZpC9SkT+IfcjqA==		



*Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Coordinación,
Planificación, Organización y Calidad del Ayuntamiento de Alcobendas.”*

Sometida a votación la enmienda nº 1 presentada por el GM PODEMOS (relativa al artº 5), resulta rechazada por 12 votos a favor (PP, VOX, GM PODEMOS) y 14 votos en contra (PSOE, C´s).

Sometida a votación la enmienda nº 1 presentada por el PP (relativa al artº 5), resulta rechazada por 12 votos a favor (PP, VOX, GM PODEMOS) y 14 votos en contra (PSOE, C´s).

Sometida a votación la enmienda nº 2 presentada por el PP (relativa al artº 5), resulta rechazada por 12 votos a favor (PP, VOX, GM PODEMOS) y 14 votos en contra (PSOE, C´s).

Sometida a votación la enmienda presentada por el PP (relativa al artº 5.2), resulta rechazada por 11 votos a favor (PP, VOX), 14 votos en contra (PSOE, C´s) y 1 abstención (GM PODEMOS).

Sometida a votación la enmienda presentada por el PP (relativa al artº 5.4), resulta rechazada por 12 votos a favor (PP, VOX, GM PODEMOS) y 14 votos en contra (PSOE, C´s).


Sometida a votación la enmienda presentada por el PP (relativa al artº 5.5), resulta rechazada por 12 votos a favor (PP, VOX, GM PODEMOS) y 14 votos en contra (PSOE, C´s).

Sometida igualmente a votación la enmienda presentada por VOX (relativa al artº 5), resulta rechazada por 11 votos a favor (PP, VOX) y 15 votos en contra (PSOE, C´s, GM PODEMOS).

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete a votación la propuesta de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza, con la redacción que fue aprobada por la JGL, resultando la misma aprobada por 14 votos a favor (PSOE, C´s), 11 votos en contra (PP, VOX) y 1 abstención (GM PODEMOS).

6.- PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 4.4 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA: APROBACIÓN INICIAL.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 10 de octubre de 2019 y elevada a este Pleno por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Coordinación, Planificación, Organización y Calidad del Ayuntamiento de Alcobendas, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	a7aagno3WZpC9SkT+IfcjgA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	24/10/2019 10:32:36	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	23/10/2019 15:32:39	
Observaciones		Página	15/25	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?a7aagno3WZpC9SkT+IfcjgA==			

“ASUNTO: APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO Nº 5 DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 4.4 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, EJERCICIO 2020

PRIMERO:

En la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 03/09/2019, previo informe favorable de Asesoría Jurídica, se aprobó el proyecto nº 5 de Modificación del artículo 11, de la Ordenanza Fiscal nº 4.4 reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana que entrará en vigor en el ejercicio 2020. En Comisión de Economía, en sesión extraordinaria celebrada el 04 de septiembre de 2019 se hizo entrega del proyecto a los grupos municipales, según lo establecido por el artículo 185 apartado 1 del R.O.P., a efectos de presentación de enmiendas.

SEGUNDO:

En tiempo y forma y, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 del Reglamento Orgánico del Pleno se presentó documento con entrada en el registro general del pleno el 25/09/2019 a las 14.03:19, con el número de registro 200, con la denominación de “enmiendas al proyecto de modificación de ordenanzas fiscales 2020”, con el logotipo del grupo político Vox España y la referencia a grupo Vox Alcobendas, sin firma de representante de dicho grupo, referido en su “enmienda nº 4” al Proyecto nº 5.

TERCERO:

De las enmiendas presentadas por los grupos políticos a dicho Proyecto de modificación, aprobado por la Junta de Gobierno Local de 03/09/2019 del que se dio entrega en Comisión de Economía de fecha 04/09/2019, se ha emitido informe técnico por Técnico de Administración General de la Subdirección General de Rentas y Exacciones y técnico jurídico de la Dirección General de Asesoría Jurídica.


CUARTO:

Conforme al dictamen de la Comisión Permanente de Economía celebrada en sesión extraordinaria el día 10 de octubre de 2019, según el Acta de la Secretaría de dicha Comisión.

Se propone al Pleno:

APROBAR PROVISIONALMENTE EL PROYECTO Nº 5 DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 4.4 REGULADORA DE IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Las modificaciones acordadas se aplicarán a partir del 1 de enero de 2020, a cuyo efecto, y en cumplimiento de lo establecido en los párrafos 1 y 2 del artículo 17 del

Código Seguro De Verificación	a7aagno3WZpC9SkT+IfcjgA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	24/10/2019 10:32:36	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	23/10/2019 15:32:39	
Observaciones		Página	16/25	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?a7aagno3WZpC9SkT+IfcjgA==			

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expondrán en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del citado artículo 17, en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio. Además, deberá anunciarse en el diario de mayor difusión de la Comunidad Autónoma.

Alcobendas a 10 de octubre de 2019

Fdo.: D. ÁNGEL SÁNCHEZ SANGUINO.
Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Coordinación,
Planificación, Organización y Calidad del Ayuntamiento de Alcobendas.”

Sometida a votación la enmienda nº 1, presentada por VOX, resulta rechazada por 2 votos a favor (VOX), 15 votos en contra (PSOE, C’s, GM PODEMOS) y 9 abstenciones (PP).

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete a votación la propuesta de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza, con la redacción que fue aprobada por la JGL, resultando la misma aprobada por 14 votos a favor (PSOE, C’s), 11 votos en contra (PP, VOX) y 1 abstención (GM PODEMOS).


7.- PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS REGULADORAS Nº 5.1 DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS MUNICIPALES: APROBACIÓN INICIAL.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 10 de octubre de 2019 y elevada a este Pleno por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Coordinación, Planificación, Organización y Calidad del Ayuntamiento de Alcobendas, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

ASUNTO: APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO Nº 6 DE ODIFICACIÓN DE LAS NORMAS REGULADORAS Nº 5.1 DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS MUNICIPALES, EJERCICIO 2020.

PRIMERO:

En la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 03/09/2019, previo informe favorable de Asesoría Jurídica, se aprobó el proyecto nº 6 de Modificación del Epígrafe VI del artículo 4 de las Normas Reguladoras nº 5.1 de los

Código Seguro De Verificación	a7aagno3WZpC9SkT+IfcjqA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	24/10/2019 10:32:36	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	23/10/2019 15:32:39	
Observaciones		Página	17/25	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?a7aagno3WZpC9SkT+IfcjqA==			

Precios Públicos por prestación de otros servicios municipales que entrará en vigor en el ejercicio 2020. En Comisión de Economía, en sesión extraordinaria celebrada el 04 de septiembre de 2019 se hizo entrega del proyecto a los grupos municipales, según lo establecido por el artículo 185 apartado 1 del R.O.P., a efectos de presentación de enmiendas.

SEGUNDO:

En tiempo y forma y, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 del Reglamento Orgánico del Pleno, se presentó documento con el logo de Vox España, grupo Vox Alcobendas, sin suscribir, con entrada en el Registro General del Pleno el 25/09/2019 a las 14:03:19, con el número de registro 200, con la denominación de “enmiendas al proyecto de modificación de ordenanzas fiscales 2020 referido en parte al proyecto de modificación de las Normas Reguladoras nº 5.1 de los Precios Públicos por prestación de otros servicios municipales (expte. nº 6).

TERCERO:

De las enmiendas presentadas por los grupos políticos a dicho Proyecto de modificación, aprobado por la Junta de Gobierno Local de 03/09/2019 del que se dio entrega en Comisión de Economía de fecha 04/09/2019, se ha emitido informe técnico por Técnico de Administración General de la Subdirección General de Rentas y Exacciones y técnico jurídico de la Dirección General de Asesoría Jurídica.


CUARTO:

Conforme al dictamen de la Comisión Permanente de Economía celebrada en sesión extraordinaria el día 10 de octubre de 2019, según el Acta de la Secretaría de dicha Comisión.

Se propone al Pleno:

APROBAR PROVISIONALMENTE EL PROYECTO Nº 6 DE MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS REGULADORAS Nº 5.1 DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS MUNICIPALES.

Las modificaciones acordadas se aplicarán a partir del 1 de enero de 2020, a cuyo efecto, y en cumplimiento de lo establecido en los párrafos 1 y 2 del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expondrán en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del citado artículo 17, en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Código Seguro De Verificación	a7aqno3WZpC9SkT+IfcjqA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	24/10/2019 10:32:36	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	23/10/2019 15:32:39	
Observaciones		Página	18/25	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?a7aqno3WZpC9SkT+IfcjqA==			

Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio. Además, deberá anunciarse en el diario de mayor difusión de la Comunidad Autónoma.

Alcobendas a 10 de octubre de 2019

Fdo.: D. ÁNGEL SÁNCHEZ SANGUINO.
Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Coordinación,
Planificación, Organización y Calidad del Ayuntamiento de Alcobendas”.

Sometida a votación la enmienda nº 1, presentada por el GM PODEMOS, resulta rechazada por 11 votos a favor (PP, VOX) y 15 votos en contra (PSOE, C’s, GM PODEMOS).

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete a votación la propuesta de aprobación provisional de la modificación de las Normas reguladoras de Precios públicos -5.1-, con la redacción que fue aprobada por la JGL, resultando la misma aprobada por 14 votos a favor (PSOE, C’s), 11 votos en contra (PP, VOX) y 1 abstención (GM PODEMOS).


8.- PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS REGULADORAS DE GESTIÓN Nº 5.2 DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES DEL PSC: APROBACIÓN INICIAL.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 10 de octubre de 2019 y elevada a este Pleno por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Coordinación, Planificación, Organización y Calidad del Ayuntamiento de Alcobendas, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO Nº 7 DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO Y NORMAS DE GESTIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES Nº 5.2 DEL PATRONATO SOCIO CULTURAL, EJERCICIO 2020.

PRIMERO:

En la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 03/09/2019, previo informe favorable de Asesoría Jurídica, se aprobó el Proyecto nº 7 de Modificación del Acuerdo de Establecimiento y normas de gestión de Precios Públicos por utilización de servicios y actividades nº 5.2 del Patronato Socio Cultural que entrará en vigor en el ejercicio 2020. En Comisión de Economía, en sesión extraordinaria celebrada el 04 de septiembre de 2019 se hizo entrega del proyecto a los grupos municipales, según lo establecido por el artículo 185 apartado 1 del R.O.P., a efectos de presentación de enmiendas.

Código Seguro De Verificación	a7a9no3WZpC9SkT+IfcjqA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	24/10/2019 10:32:36	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	23/10/2019 15:32:39	
Observaciones		Página	19/25	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?a7a9no3WZpC9SkT+IfcjqA==			

SEGUNDO:

En tiempo y forma y, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 del Reglamento Orgánico del Pleno, se presentó documento con entrada en el registro general del pleno el 25/09/2019 a las 13:22:02, con el número de registro 199, con la denominación de “enmiendas a los proyectos de modificación de ordenanzas fiscales y de las normas reguladoras de los precios públicos para el ejercicio 2020”, firmado por el portavoz del Partido Popular, así como documento presentado con entrada en el registro general del pleno el 25/09/2019 a las 14:03:19, con el número de registro 200, con la denominación de “enmiendas al proyecto de modificación de ordenanzas fiscales 2020”, con el logotipo del grupo político Vox España y la referencia a grupo Vox Alcobendas, sin firma de representante de dicho grupo, referidos en parte al Proyecto nº 7 de modificación de las normas de gestión de precios públicos por utilización de servicios y actividades nº 5.2 del Patronato Socio Cultural del Ayuntamiento de Alcobendas.

TERCERO:

De las enmiendas presentadas por los grupos políticos a dicho Proyecto de modificación, aprobado por la Junta de Gobierno Local de 03/09/2019 del que se dio entrega en Comisión de Economía de fecha 04/09/2019, se ha emitido informe técnico por Técnico de Administración General de la Subdirección General de Rentas y Exacciones y técnico jurídico de la Dirección General de Asesoría Jurídica.


CUARTO:

Conforme al dictamen de la Comisión Permanente de Economía celebrada en sesión extraordinaria el día 10 de octubre de 2019, según el Acta de la Secretaría de dicha Comisión.

Se propone al Pleno:

APROBAR PROVISIONALMENTE EL PROYECTO Nº 7 DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO Y NORMAS DE GESTIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES Nº 5.2 DEL PATRONATO SOCIO CULTURAL.

Las modificaciones acordadas se aplicarán a partir del 1 de enero de 2020, a cuyo efecto, y en cumplimiento de lo establecido en los párrafos 1 y 2 del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expondrán en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del citado artículo 17, en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Código Seguro De Verificación	a7a9no3WZpC9SkT+IfcjqA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	24/10/2019 10:32:36	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	23/10/2019 15:32:39	
Observaciones		Página	20/25	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?a7a9no3WZpC9SkT+IfcjqA==			

Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio. Además, deberá anunciarse en el diario de mayor difusión de la Comunidad Autónoma.

Alcobendas a 10 de octubre de 2019

*Fdo.: D. ÁNGEL SÁNCHEZ SANGUINO.
Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Coordinación,
Planificación, Organización y Calidad del Ayuntamiento de Alcobendas”.*

Sometida a votación la enmienda relativa al artº 6, presentada por el PP, resulta rechazada por 11 votos a favor (PP, VOX), 14 votos en contra (PSOE, C’s) y 1 abstención (GM PODEMOS).

Sometida igualmente a votación la enmienda nº 1, presentada por VOX, resulta rechazada por 11 votos a favor (PP, VOX) y 15 votos en contra (PSOE, C’s, GM PODEMOS).

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete a votación la propuesta de aprobación provisional de la modificación de las Normas reguladoras de Precios públicos -5.2-, con la redacción que fue aprobada por la JGL , resultando la misma aprobada por 14 votos a favor (PSOE, C’s), 11 votos en contra (PP, VOX) y 1 abstención (GM PODEMOS).


9.- PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS REGULADORAS DE GESTIÓN Nº 5.3 DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES DEL PMD: APROBACIÓN INICIAL.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 10 de octubre de 2019 y elevada a este Pleno por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Coordinación, Planificación, Organización y Calidad del Ayuntamiento de Alcobendas, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO Nº 8 DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO Y NORMAS DE GESTIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES Nº 5.3 DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, EJERCICIO 2020.

PRIMERO:

En la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 03/09/2019, previo informe favorable de Asesoría Jurídica, se aprobó el Proyecto nº 8 de Modificación del Acuerdo de Establecimiento y normas de gestión de Precios Públicos por utilización de servicios y actividades nº 5.3 del Patronato Municipal de Deportes que entrará en vigor en el ejercicio 2020. En Comisión de Economía, en

Código Seguro De Verificación	a7a9no3WZpC9SkT+IfcjqA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	24/10/2019 10:32:36	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	23/10/2019 15:32:39	
Observaciones		Página	21/25	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?a7a9no3WZpC9SkT+IfcjqA==			

sesión extraordinaria celebrada el 04 de septiembre de 2019 se hizo entrega del proyecto a los grupos municipales, según lo establecido por el artículo 185 apartado 1 del R.O.P., a efectos de presentación de enmiendas.

SEGUNDO:

En tiempo y forma y, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 del Reglamento Orgánico del Pleno, se presentó documento con entrada en el Registro General del Pleno el 25/09/2019 a las 13:22:02, con el número de registro 199, con la denominación de “enmiendas a los proyectos de modificación de ordenanzas fiscales y de las normas reguladoras de los precios públicos para el ejercicio 2020”, firmado por el portavoz del Partido Popular, así como documento presentado con entrada en el registro general del pleno el 25/09/2019 a las 14:03:19, con el número de registro 200, con la denominación de “enmiendas al proyecto de modificación de ordenanzas fiscales 2020”, con el logotipo del grupo político Vox España y la referencia a grupo Vox Alcobendas, sin firma de representante de dicho grupo, referidos en parte al Proyecto nº 8 de modificación de las normas de gestión de precios públicos por utilización de servicios y actividades nº 5.3 del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Alcobendas.

TERCERO:

De las enmiendas presentadas por los grupos políticos a dicho Proyecto de modificación, aprobado por la Junta de Gobierno Local de 03/09/2019 del que se dio entrega en Comisión de Economía de fecha 04/09/2019, se ha emitido informe técnico por Técnico de Administración General de la Subdirección General de Rentas y Exacciones y técnico jurídico de la Dirección General de Asesoría Jurídica.


CUARTO:

Conforme al dictamen de la Comisión Permanente de Economía celebrada en sesión extraordinaria el día 10 de octubre de 2019, según el Acta de la Secretaría de dicha Comisión.

Se propone al Pleno:

APROBAR PROVISIONALMENTE EL PROYECTO Nº 8 DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO Y NORMAS DE GESTIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES Nº 5.3 DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

Las modificaciones acordadas se aplicarán a partir del 1 de enero de 2020, a cuyo efecto, y en cumplimiento de lo establecido en los párrafos 1 y 2 del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expondrán en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del citado artículo 17, en el caso de que no se hubieran presentado

Código Seguro De Verificación	a7a9no3WZpC9SkT+IfcjqA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	24/10/2019 10:32:36	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	23/10/2019 15:32:39	
Observaciones		Página	22/25	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?a7a9no3WZpC9SkT+IfcjqA==			

reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio. Además, deberá anunciarse en el diario de mayor difusión de la Comunidad Autónoma.

Alcobendas a 10 de octubre de 2019

Fdo.: D. ÁNGEL SÁNCHEZ SANGUINO.
Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Coordinación,
Planificación, Organización y Calidad del Ayuntamiento de Alcobendas.

Sometida a votación la enmienda Nº 1, presentada por el PP, resulta rechazada por 11 votos a favor (PP, VOX), 14 votos en contra (PSOE, C's) y 1 abstención (GM PODEMOS).

Sometida igualmente a votación la enmienda (relativa al artº 11), presentada por VOX, resulta rechazada por 2 votos a favor (VOX), 15 votos en contra (PSOE, C's, GM PODEMOS) y 9 abstenciones (PP).

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete a votación la propuesta de aprobación provisional de la modificación de las Normas reguladoras de Precios públicos -5.3-, con la redacción que fue aprobada por la JGL, resultando la misma aprobada por 14 votos a favor (PSOE, C's), 11 votos en contra (PP, VOX) y 1 abstención (GM PODEMOS).

10.- PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS REGULADORAS DE GESTIÓN Nº 5.4 DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES DEL PBS: APROBACIÓN INICIAL.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 10 de octubre de 2019 y elevada a este Pleno por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Coordinación, Planificación, Organización y Calidad del Ayuntamiento de Alcobendas, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO Nº 9 DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO Y NORMAS DE GESTIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES Nº 5.4 DEL PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL EJERCICIO 2020.

PRIMERO:

En la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 03/09/2019, previo informe favorable de Asesoría Jurídica, se aprobó el Proyecto nº 9 de

Código Seguro De Verificación	a7a9no3WZpC9SkT+IfcjqA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	24/10/2019 10:32:36
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	23/10/2019 15:32:39
Observaciones		Página	23/25
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?a7a9no3WZpC9SkT+IfcjqA==		



Modificación del Acuerdo de Establecimiento y normas de gestión de Precios Públicos por utilización de servicios y actividades nº 5.4 del Patronato de Bienestar Social que entrará en vigor en el ejercicio 2020. En Comisión de Economía, en sesión extraordinaria celebrada el 04 de septiembre de 2019 se hizo entrega del proyecto a los grupos municipales, según lo establecido por el artículo 185 apartado 1 del R.O.P., a efectos de presentación de enmiendas.

SEGUNDO:

En tiempo y forma y, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 del Reglamento Orgánico del Pleno, se presentó documento con entrada en el Registro General del Pleno el 25/09/2019 a las 13:22:02, con el número de registro 199, con la denominación de “enmiendas a los proyectos de modificación de ordenanzas fiscales y de las normas reguladoras de los precios públicos para el ejercicio 2020”, firmado por el portavoz del Partido Popular, así como sobre el documento presentado con entrada en el Registro General del Pleno el 25/09/2019 a las 14:03:19, con el número de registro 200, con la denominación de “enmiendas al proyecto de modificación de ordenanzas fiscales 2020”, con el logotipo del grupo político Vox España y la referencia a Grupo Vox Alcobendas, sin firma de representante de dicho grupo, referidos en parte al proyecto nº 9 de modificación de las normas de gestión de precios públicos por utilización de servicios y actividades nº 5.4 del Patronato de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas.

TERCERO:

De las enmiendas presentadas por los grupos políticos a dicho Proyecto de modificación, aprobado por la Junta de Gobierno Local de 03/09/2019 del que se dio entrega en Comisión de Economía de fecha 04/09/2019, se ha emitido informe técnico por Técnico de Administración General de la Subdirección General de Rentas y Exacciones y técnico jurídico de la Dirección General de Asesoría Jurídica.


CUARTO:

Conforme al dictamen de la Comisión Permanente de Economía celebrada en sesión extraordinaria el día 10 de octubre de 2019, según el Acta de la Secretaría de dicha Comisión.

Se propone al Pleno:

APROBAR PROVISIONALMENTE EL PROYECTO Nº 9 DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO Y NORMAS DE GESTIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES Nº 5.4 DEL PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL.

Las modificaciones acordadas se aplicarán a partir del 1 de enero de 2020, a cuyo efecto, y en cumplimiento de lo establecido en los párrafos 1 y 2 del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expondrán en

Código Seguro De Verificación	a7a9no3WZpC9SkT+IfcjA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	24/10/2019 10:32:36	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	23/10/2019 15:32:39	
Observaciones		Página	24/25	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?a7a9no3WZpC9SkT+IfcjA==			

el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del citado artículo 17, en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio. Además, deberá anunciarse en el diario de mayor difusión de la Comunidad Autónoma.

Alcobendas a 10 de octubre de 2019

Fdo.: D. ÁNGEL SÁNCHEZ SANGUINO.

Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Coordinación,
Planificación, Organización y Calidad del Ayuntamiento de Alcobendas.

Sometida a votación la enmienda Nº 1, presentada por el PP, resulta rechazada por 11 votos a favor (PP, VOX), 14 votos en contra (PSOE, C's) y 1 abstención (GM PODEMOS).


Sometida igualmente a votación la enmienda (relativa al artº 11) presentada por VOX, resulta rechazada por 2 votos a favor (VOX), 15 votos en contra (PSOE, C's, GM PODEMOS) y 9 abstenciones (PP).

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete a votación la propuesta de aprobación provisional de la modificación de las Normas reguladoras de Precios públicos -5.4-, con la redacción que fue aprobada por la JGL, resultando la misma aprobada por 14 votos a favor (PSOE, C's), 11 votos en contra (PP, VOX) y 1 abstención (GM PODEMOS).

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, cuando son las once horas y veinte minutos del día al principio reseñado, extendiéndose por mí, la Secretaria General del Pleno, la presente acta de todo lo cual doy fe.

La Secretaria General del Pleno,
Fdo. Gloria Rodríguez Marcos

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,
Fdo. Rafael Sánchez Acera

Código Seguro De Verificación	a7a9no3WZpC9SkT+IfcjqA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	24/10/2019 10:32:36	
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	23/10/2019 15:32:39	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?a7a9no3WZpC9SkT+IfcjqA==	Página	25/25	